ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
21 de enero de 2026 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de

coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

La Administración Municipal de Contratación - Santander, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

En Colombia el Derecho a la educación se ha convertido en uno de los derechos de más difícil garantía y ha generado la deserción de un gran número de estudiantes, que no tienen los recursos suficientes que garanticen

el derecho de ingresar o permanecer en una institución en la cual puedan educarse y adquirir las competencias necesarias, que hacia el futuro van a garantizar el acceso al desarrollo económico del país.

Que dentro de los deberes del Municipio de Contratación - Santander esta el **garantizar el trasporte escolar a estudiantes del municipio que residen en el área rural, zonas distantes de la cabecera municipal y que están matriculados y acceden a la educación en el Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco,** según las políticas de calidad y cobertura educativa, por esto requiere en forma permanente atender el desplazamiento de los diferentes estudiantes del sector rural y algunos sectores del casco urbano, con la finalidad de dar cumplimiento de los postulados del artículo. 2 de la Constitución Política en cuanto a cobertura en educación que es una variable importante para nuestro país.

Igualmente, el artículo 366 establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las Entidades Territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier asignación*"

En relación al trasporte escolar la honorable Corte Constitucional en la sentencia 537/17 señaló:

> **DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DEL MENOR-**El transporte escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación

El transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos, pueblos muy pequeños o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación.

En virtud de lo anterior y con el fin de hacer efectivo y garantizar el disfrute del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS), durante la vigencia 2024, se plantearon las siguientes rutas:

Número de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km)	Tiempo del recorrido por ruta (hh-mm)
1	Vereda El Pedregal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.3 KM	0:30

2	Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.5 KM	0:40
3	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4 KM	1:00
4	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.5 KM	1:00
5	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	12 KM	1:30

Por ello se plantearon dos líneas del servicio de transporte escolar, las cuales fueron cubiertas cada una por un vehículo diferente, así:

Línea 1: conformada por las rutas uno (1) y cinco (5).
Línea 2: conformada por las rutas dos (2), tres (3) y cuatro (4).

Para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la demanda y/o necesidad sentida de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT, se establecieron las siguientes rutas:

Número de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km) ida y regreso	Número de estudiantes
1	Vereda El Pedregal: Sector Monterredondo.	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.8 KM	2
2	Vereda El Pedregal: Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4,0 KM	6
3	Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	3,0 KM	12
4	Vereda José Antonio Galán: sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan	2,8 KM	2

		Bosco (ITIS) – Sede Principal		
5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	7,6 KM	5
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	9,2 KM	7
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	24 KM	14

Para la actual vigencia, con corte a 15 de enero de 2026 en concordancia con la certificación presentada por el Rector del Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco, se cuenta con el siguiente consolidado de estudiantes por vereda; es importante dejar constancia que el número de estudiantes puede variar, en la medida que se actualice y las novedades que existan a nivel de matrícula.

Número de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km) ida y regreso	Número de estudiantes
1	Vereda El Pedregal: Sector Monterredondo.	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.8 KM	2
2	Vereda El Pedregal: Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4,0 KM	6
3	Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	3,0 KM	12
4	Vereda José Antonio Galán: sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2,8 KM	2
5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	7,6 KM	5
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	9,2 KM	7
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	24 KM	14
Totales				**48**

Teniendo en cuenta las limitantes que se tienen por la no disponibilidad de la información de la población escolar que accede a servicio de transporte escolar debidamente focalizada, la programación del inicio del año escolar lectivo 2026, nos lleva a la toma de decisiones frente al proceso de contratación, razón por la cual se define que

correspondería a un proceso de mínima cuantía, buscando garantizar el servicio de transporte escolar desde el primer día de clase y con ello evitar las ausencias y/o faltas de los jóvenes que están debidamente matriculados.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO	
CÓDIGO BPIM: 202500000044620	
PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1.SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P2. EDUCACIÓN HUMANA
OBJETIVO DE BIENESTAR	Disminuir la tasa de deserción escolar en estudiantes de educación preescolar, básica y media, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE BIENESTAR	Tasa de deserción intra-anual de educación preescolar, básica y media.
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.
INDICADOR DE PRODUCTO	Beneficiarios de transporte escolar.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION – SANTANDER".

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar

trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes**:

Numero de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km) ida y regreso	Tiempo del recorrido por ruta (hh-mm)
1	Vereda El Pedregal - Sector Monterredondo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.8 KM	0:30
2	Vereda El Pedregal - Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.0KM	0:35
3	Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	3.0 KM	0:40
4	Vereda José Antonio Galán – Sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.8KM	0:20
5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	7.6 KM	1:00
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	9.2KM	1:00
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	24KM	1:30

III). Condiciones técnicas del servicio a prestar: 1). El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato. 2). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 3). Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos por el contratante, con vehículos en óptimas condiciones Técnico –Mecánica. 4). El Contratista deberá tener habilitación por parte de Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial. 5). Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes. 6). Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte escolar. 8). Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio. 8). Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte escolar. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista. 9). Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años. El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase, de conformidad con el procedimiento que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte. Los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares no podrán tener más de quince (15) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo, término al que tendrá que hacerse un seguimiento y evaluación durante los próximos tres (03) años, por parte del Ministerio de Transporte, previo un estudio sobre la vida útil de los vehículos automotores y especialmente los utilizados en el servicio escolar. (Decreto 1079 de 2015). Nota: Los vehículos registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. 10). Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior. 11). Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos. 12). Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente: a). Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes, así como un conocimiento de la zona a recorrer. b). Tener conocimiento de las vías, zonas y veredas objeto del recorrido donde se prestará el servicio. c). Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. d). Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por el Municipio para el normal cumplimento del servicio. e). Respetarlas normas de tránsito y manejar con prudencia. 13). Los vehículos deben dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 que señala: "Los vehículos de servicio público, oficial, escolar, y turístico; de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible que señale un número telefónico donde pueda informarse la manera como se conduce y/o se usa el vehículo correspondiente." 14). Colores y distintivos. A partir de la vigencia del decreto 1079 de 2015 los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán llevar los colores verdes pantone 376c y blanco pantone 11-0601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería. Además, en sus costados laterales, con caracteres destacados, la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados y el número interno asignado por la empresa. El Ministerio de Transporte expedirá la reglamentación para tal efecto. Nota: Con la entrada en vigencia del decreto 431 de 2017, se aclara que los vehículos que fueron matriculados antes de esta norma pueden conservar el color que exigía el decreto 1079 de 2015 de lo contrario deberá dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 431 de 2017. 15). Cumplir con todos los requerimientos técnicos implícitos en el Decreto 1079 de 2015, así no estén consignados en el presente estudio previo. 16). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato se requiere: **Habilitación de transporte**: El proponente de conformidad con el art. 17 del Decreto 348 de 2015 deberá presentar documento de habilitación para prestar el servicio de transporte según corresponda; lo anterior de conformidad con lo señalado en el y teniendo en cuenta que en el municipio de Contratación - Santander no existe empresas

especializadas en transporte escolar, y que se trata de un municipio con población inferior a treinta mil (30.000) habitantes, de acuerdo a la certificación expedida por el DANE, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán cumplir de conformidad art. 66 Decreto 348 de 2015; de no presentarse ninguna Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas en el municipio o municipios vecinos, se procederá subsidiariamente a revisar las ofertas económicas presentadas por Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal.

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78	11	18	00	Transporte de pasajeros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Mínima Cuantía

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 – modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de "Mínima Cuantía"

De conformidad con el numeral 2 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el presupuesto inicialmente aprobado para la vigencia **2026,** para el Municipio de Contratación, presenta un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo que la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, y de donde se concluye que la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, y dado que el salario mínimo establecido para el año **2026** es de $1.750.905 m/cte., se determina en la mínima cuantía para esta entidad hasta la suma **$49.025.340 m/cte.**

Por lo anterior tendiendo al presupuesto de la entidad contratante, el valor del contrato a celebrarse y el objeto del contrato a celebrarse, se determinó esta modalidad de contratación para seleccionar al contratista.

Fundamentos jurídicos:

a) LEY 80 DE 1993, SUS LEYES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
b) LEY 1150/2007
c) LEY 1474 de 2011
d) DECRETO 1082/2015

Nota: Se verifico que respecto al objeto contractual y modalidad de selección el presente proceso no está sujeto a la obligatoriedad de aplicación de pliegos o documentos tipo.

(https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de **treinta (30) días**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($41.548.500,00)** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Forma de pago del contrato: La entidad contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante actas de pago parcial mensual, bajo la modalidad de precios unitarios, previa cuenta de cobro, según avance parcial con corte del mes subsiguiente al mes o periodo del mes ejecutado, previa expedición del cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Jjustificación del valor del contrato: La estimación del presupuesto requerido para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Para la determinación del presupuesto del proceso se consulta los precios del mercado, y tomando como principal referencia el precio histórico de la entidad en contrataciones anteriores, así:

Durante la vigencia 2024, se celebró el contrato No.C.A.O. No.018-2024 y su respectivo otro si No.001, por un valor total de $52.642.268,00, cuya fecha de inicio fue el 13 de febrero de 2024, por medio del cual se garantizó el servicio de transporte escolar por un periodo de 43 días calendario escolar, de acuerdo como se relaciona:

Numero de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km)	Tiempo del recorrido por ruta (hh-mm)
1	Vereda El Pedregal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.3 KM	0:30
2	Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.5 KM	0:40

3	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4 KM	1:00
4	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.5 KM	1:00
5	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	12 KM	1:30

Número de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km)	Número de Días	Valor unitario por ruta	Valor Total
1	Vereda El Pedregal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.3 KM	32	$98.453	2.855.130
2	Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.5 KM	32	$139.118	$4.034.423
3	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4 KM	32	$222.589	$6’455.077
4	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.5 KM	32	$250.412	$7’261.961
5	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	12 KM	32	$513.667	$14’896.331
Totales					**$1’224.239**	**$35’502.922**

Y se perfecciona el otro si No.001 por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($17.139.346), para un plazo de 14 días calendario escolar, con el fin de que la entidad pueda continuar prestando el servicio escolar.

Posteriormente se celebró el contrato de prestación de servicios No.C.A.O. 030-2024, por un valor inicial de $ 26.933.250,00 para garantizar el transporte escolar en un plazo de 22 días calendario escolar, el cual también

conto con el otrosí No.001, por un valor de $13.466.629,00, para dar continuidad al transporte escolar durante 11 días calendario escolar, donde se mantuvo el valor por las 5 rutas de $1.224.239.

Para el segundo semestre, el municipio de Contratación, expidió el Decreto No. 026 del 04 de julio de 2024, por medio del cual viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado " APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION" bajo el BPIN2024682110001, código ID:100970, financiado con recursos de Asignación para la inversión local – Según NBI y Cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías.

PROYECTO	BPIN	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR APORTES POR FUENTE	VALOR PROYECTO
"APOYO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION"	2024682110001	Sistema General de Regalías	2024-2025	$ 114.628.305,00	$ 114.628.305,00

Para el primer semestre del año 2025, el municipio celebró de mínima cuantía No.003-2025, y su respectivo otro si No.001, por valor de 38.700.000, acta de inicio 27 de enero de 2025, para un período de 31 días calendario escolar, de acuerdo como se relaciona a continuación:

Número de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km)	Número de Días	Valor unitario por ruta ida y regreso	Valor Total
1	1-A Vereda El Pedregal: Sector Monterredondo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.2 KM	30	$36.000	$1.080.000
2	1-B Vereda El Pedregal: Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.3 KM	30	$68.000	$2.040.000
3	2-A Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.5 KM	30	$111.000	$3.330.000
	2-B Vereda José Antonio Galán: sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	0.8 KM	30	$35.000	$1.050.000
5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4 KM	30	$235.000	$7.050.000
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.5 KM	30	$264.000	$7.920.000
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	12 KM	30	$541.000	$16.230.000
Totales					**$1.290.000**	**$38.700.000**

Y como continuidad al proceso de MC-003-2025 para brindar la continuidad del transporte escolar, se firmó contrato de prestación de servicios con FONCOLOMBIA:

	FOMCOLOMBIA NIT 901.751.864-7	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
	ACTA DE INICIO	FECHA DE APROBACIÓN	12/09/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO	No. CPS- 22 DEL 2025	FEHA: 20/03/2025
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (2025) EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION"	
CONTRATISTA	SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S, R.L. JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ C.C. 1014184837 expedida en Bogotá.	
NIT	900763442-0	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($208.640.000,00)	

Y el soporte financiero:

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25R00096	17/03/2025	2.3.2.02.02.009.100	INVERSION LOCAL NBI Y IV, V Y VI CATEGORIA	208.640.000,00
R.P.	8425	28/03/2025	IL68211	NACION	208.640.000,00

Para el presente proceso y la determinación del presupuesto para el año 2026, se consultan los precios en el mercado, razón por la cual se allegan las siguientes cotizaciones:

COTIZACIÓN 1:

SAIDER TOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S
Nit. 900.763.442-0

RESOLUCION No. 000126 DE 08 DE AGOS. 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Chiquinquirá, 16 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CONTRATACION
Ciudad

REF. **COTIZACION TRANSPORTE 2026.**

Respetados señores:
Por su amable solicitud me permito presentar la siguiente oferta comercial para transporte escolar de acuerdo a las especificaciones suministradas.

Ruta N°	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia por ruta (km)	Número de Dias	Distancia total (Km)	Número de ESTUDIANTES	Valor unitario por ruta ida y regreso	Valor Total
1	1-A Vereda El Pedregal: Sector Monterredondo.	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	0,9 KM	30	1.8 KM	2	$ 39,500	$ 1,185,000
2	1-B Vereda El Pedregal: Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.0 KM	30	4.0KM	6	$ 67,300	$ 2,019,000
3	2-A Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.5 KM	30	3.0 KM	12	$ 120,900	$ 3,627,000
4	2-B Vereda José Antonio Galán: sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.4 KM	30	2.8 KM	2	$ 38,900	$ 1,167,000

SAIDER TOUR
SERVICIOS ESPECIALES S.A.S
Nit. 900.763.442-0

RESOLUCION No. 000126 DE 08 DE AGOS. 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTE

5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	3,8 KM	30	7.6 KM	5	$ 262,750	$ 7,882,500
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.6 KM	30	9.2 KM	7	$ 273,300	$ 8,199,000
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	12,0 KM	30	24 KM	14	$ 582,300	$ 17,469,000
		Totales					$ 1,384,950	$ 41,548,500

VALIDEZ DE LA OFERTA: AÑO 2026.

Cordialmente,

JULIETH MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
C.C.1.014.184.837 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS
Nit: 900.763.442-0

Cra 3 # 3-03 Florian Santander. kra 10 N° 20²-01 Chiquinquirá (Boy)Tel: 3142284518– 3124023696-3102978876

COTIZACIÓN 2:

TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ S.A.S.
"TRANSGALEZ S.A.S."

Nit: 901031850-5

Chiquinquirá, 16 de enero 2026.

Señores
Municipio Alcaldía de Contratación
ciudad

REF: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE

Por medio de la presente hago llegar cotización para el servicio de transporte escolar para las rutas veredales en el municipio de contratación Santander.

Ruta N°	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia por ruta (km)	Número de Días	Distancia total (Km)	Número de ESTUDIANTES	Valor unitario por ruta ida y regreso	Valor Total
1	1-A Vereda El Pedregal: Sector Monterredondo.	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	0,9 KM	30	1.8 KM	2	$ 42,600	$ 1,278,000
2	1-B Vereda El Pedregal: Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.0 KM	30	4.0KM	6	$ 80,000	$ 2,400,000
3	2-A Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.5 KM	30	3.0 KM	12	$ 119,000	$ 3,570,000

Calle 17 No.10-05 – Chiquinquirá Boyacá
Email: transgalez@gmail.comTeléfonos:
3142566033

TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ S.A.S.
"TRANSGALEZ S.A.S."
Nit: 901031850-5

4	2-B Vereda José Antonio Galán: sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.4 KM	30	2.8 KM	2	$ 38,000	$ 1,140,000
5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	3,8 KM	30	7.6 KM	5	$ 241,750	$ 7,252,500
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.6 KM	30	9.2 KM	7	$ 283,800	$ 8,514,000
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	12,0 KM	30	24 KM	14	$ 590,000	$ 17,700,000
Totales							**$ 1,395,150**	**$ 41,854,500**

Atentamente,

Gerente
Transportes especiales Galeano Gonzalez SAS

Calle 17 No.10-05 – Chiquinquirá Boyacá
Email: transgalez@gmail.comTeléfonos:
3142566033

Los anteriores valores incluyen todos los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Y de acuerdo con lo anterior, se establece el menor precio de las cotizaciones:

Número de Ruta	Punto de partida	Punto de llegada	Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución educativa (Km) ida y regreso	Número de Días	Valor unitario por ruta ida y regreso	Valor Total
1	1-A Vereda El Pedregal: Sector Monterredondo.	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	1.8 KM	30	$39.500	$1.118.000
2	1-B Vereda El Pedregal: Sector hacia El Guacamayo	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	4.0 KM	30	$67.300	$2.019.000
3	2-A Vereda José Antonio Galán	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	3.0KM	30	$120.900	$3.627.000
	2-B Vereda José Antonio Galán: sector El Tunal	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	2.8 KM	30	$38.900	$1.167.000
5	Vereda El Tigre	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	7.6KM	30	$262.750	$7.882.500
6	Vereda La Vega	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	9.2 KM	30	$273.300	$8.199.000
7	Vereda Santa Rosa, Guayabal, La Aguadita	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco (ITIS) – Sede Principal	24 KM	30	$582.300	$17.469.000
Totales					**$1.384.950**	**$41.548.500**

Los anteriores valores incluyen todos los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

UN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP01200002, de fecha 20 de enero de 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes:

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Experiencia**: Acreditar la experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar con entidades públicas o privadas, debiendo anexarse copia del contrato y su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento
- **Idoneidad**: Aportar certificado de existencia y representación legal que la acredite como una empresa de transporte de pasajeros.
- **Otros requisitos**: **Habilitación para prestar el servicio**. El proponente de conformidad con el art. 17 del Decreto 348 de 2015 deberá presentar documento de habilitación para prestar el servicio de transporte según corresponda; lo anterior de conformidad con lo señalado en el y teniendo en cuenta que en el municipio de Contratación - Santander no existe empresas especializadas en transporte escolar, y que se trata de un municipio con población inferior a treinta mil (30.000) habitantes, de acuerdo a la certificación expedida por el DANE, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán cumplir de conformidad art. 66 Decreto 348 de 2015; de no presentarse ninguna Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas en el municipio o municipios vecinos, se procederá subsidiariamente a revisar las ofertas económicas presentadas por Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Carta de presentación de la propuesta: (Formato)
- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (Formato)
- Hoja de vida formato DAFP; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; el proponente que, por su calidad o régimen especial, este exento de aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, podrá presentar documento equivalente que acredite su creación y/o conformación, expedido por la autoridad competente, con todos los documentos que conforme a la normatividad especial se deban exigir y por ende presentar.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 42 de la Ley 1861 de 2017; para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal); aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios

- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Certificado del examen pre ocupacional; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales– Policía Nacional
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Consulta y análisis del Registro de obras inconclusas - Art. 6 Ley 2020 de 2020; aplica solamente si se trata de contrato de obra.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)- Art. 6 Ley 2097 de 2021.

Criterio de evaluación: De conformidad con el numeral 5 y 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Posteriormente solamente la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su

cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que exigirá las siguientes garantías:

A. **Garantía de seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. **Responsabilidad civil extracontractual:**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

C. **Garantía de Cumplimiento:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ____ NO __X___

El literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales el Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.** (Subrayado fuera de texto)…"

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio; establece la referida guía que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los proveedores y de industria.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio... de Chima y Santa Helena del Opón.
Oriente: Municipio de Guadalupe.
Sur: Municipio de El Guacamayo.
Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.

Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc). Estos ingresos se suman a los de una actividad agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar **contratos de prestación de servicios** con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en las instituciones del Estado.

Conforme al artículo 15 de la Ley 715 de 2001, la transferencia de la participación para educación del Sistema General de Participaciones a Municipios no certificados, como es el caso del Municipio de Contratación - Santander, se asigna para la obtención de recursos de calidad, recursos que pueden destinarse al pago de transporte escolar de los niños de los estratos más pobres cuando las condiciones geográficas así lo determinen, para garantizarles el acceso y permanencia en el sistema educativo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 348 de 2015 y teniendo en cuenta que en el municipio de Contratación – Santander, no existe empresas especializadas en transporte escolar, y que se trata de un municipio con población inferior a treinta mil (30.000) habitantes, de acuerdo a la certificación expedida por el DANE, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán cumplir de conformidad art. 66 Decreto 348 de 2015, con las siguientes reglas de selección, así:

1.- El Municipio de Contratación - Santander debe revisar las ofertas económicas presentadas por Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas, procediendo a verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta, de este mismo servicio con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si alguna de las empresas a las cuales se les comunique las necesidades de prestación del servicio de transporte escolar se presenta y se ajusta a las condiciones establecidas, no se podrá contratar el servicio con vehículos de servicio mixto o colectivo municipal, ni particulares, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 71 Decreto 348 de 2015

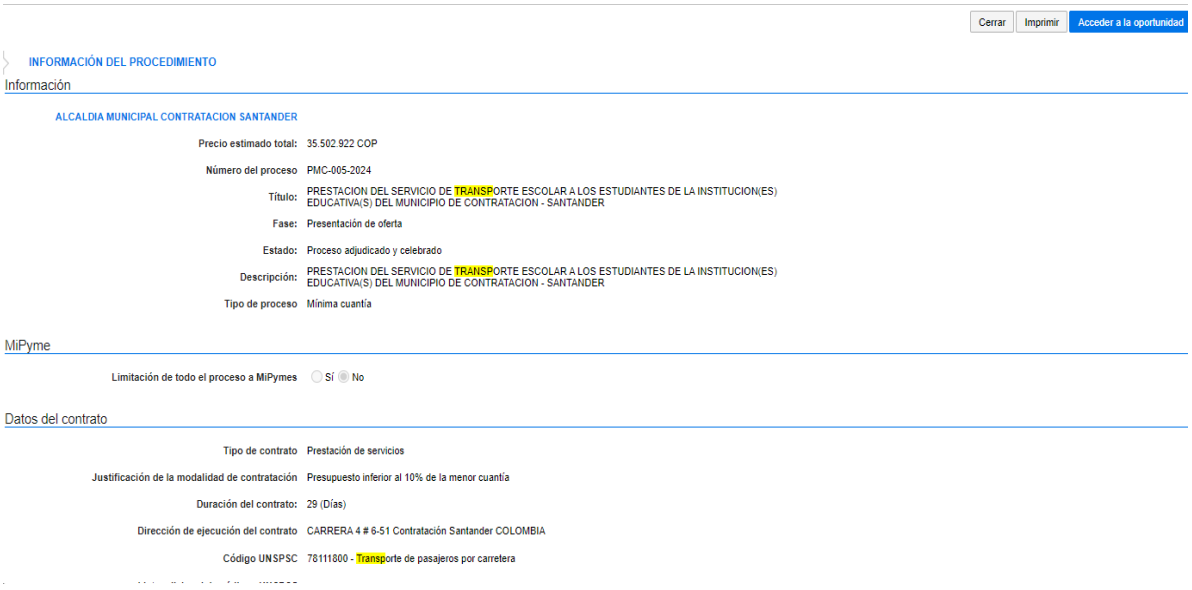
2.- De no presentarse ninguna Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas en el municipio o municipios vecinos, se procederá subsidiariamente a revisar las ofertas económicas presentadas por Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal, mediante la verificación que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta, de este mismo servicio con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SASI-002-2023 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER, MATRICULADOS EN EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO.	$51.532.742
SASI-001-2023 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER, MATRICULADOS EN EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO	$36.969.141

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
PMC-005-2024	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER	$35.502.922



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 35.502.922 COP

Número del proceso: PMC-005-2024

Título: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

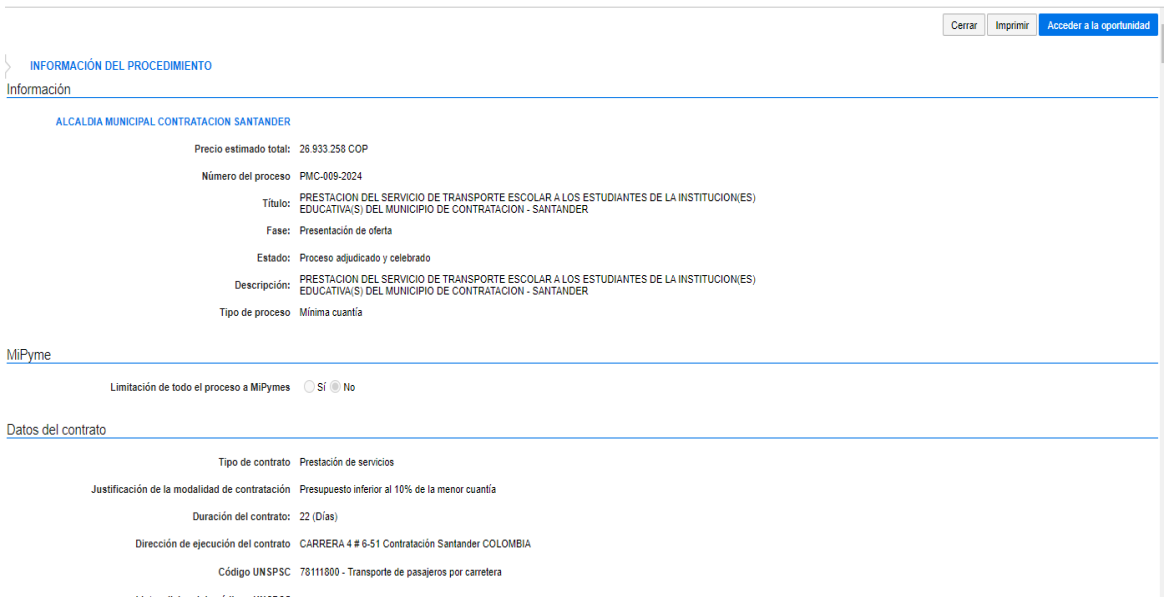
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 29 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
PMC-009-2024	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER	$26.933.258



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 26.933.258 COP

Número del proceso: PMC-009-2024

Título: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

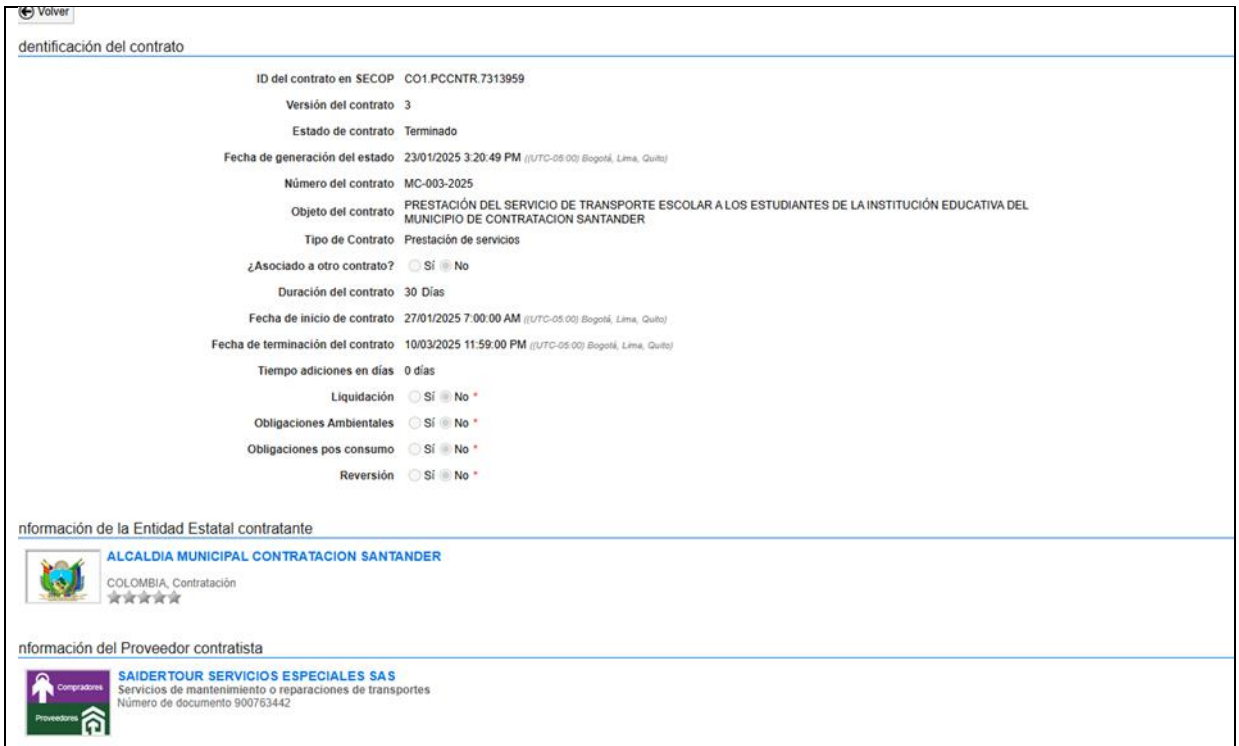
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 22 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-003-2025	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	$38.700.000,00



Volver

dentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7313959
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	23/01/2025 3:20:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MC-003-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	27/01/2025 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	10/03/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

nformación de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER
COLOMBIA, Contratación

nformación del Proveedor contratista

SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Número de documento 900763442

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomo una muestra selectiva de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MG-001-2024	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA	$36.389.210

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI2

Precio estimado total: 36.389.210 COP

Número del proceso MG-001-2024

Titulo: TRANSPORTE ESCOLAR ZONA MONTAÑOSA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
FLO-SASI-005-2023 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CDI) Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$263.816.000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Precio estimado total: 263.816.000 COP

Número del proceso FLO-SASI-005-2023 (Presentación de oferta)

Titulo: TRANSPORTE ESCOLAR (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

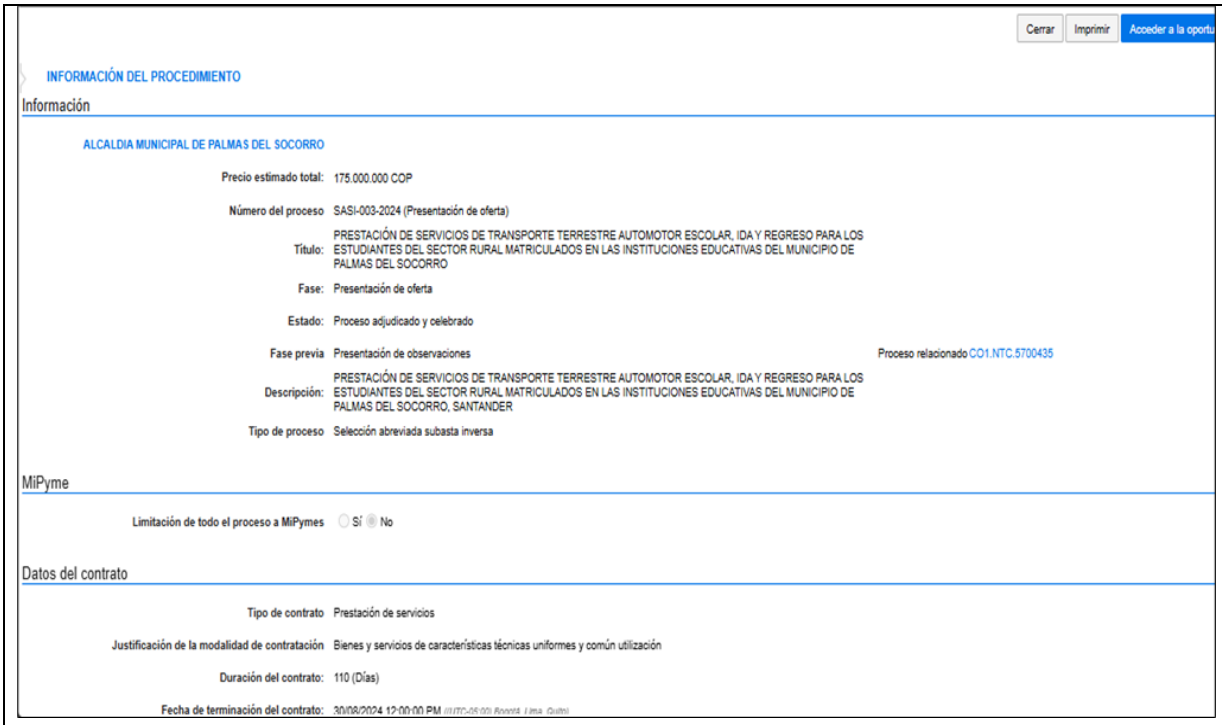
Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.4988454

Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CDI) Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SASI-003-2024 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR, IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER	$175.000.000,00



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportu

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO

Precio estimado total: 175.000.000 COP

Número del proceso: SASI-003-2024 (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR, IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.5700435

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR, IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

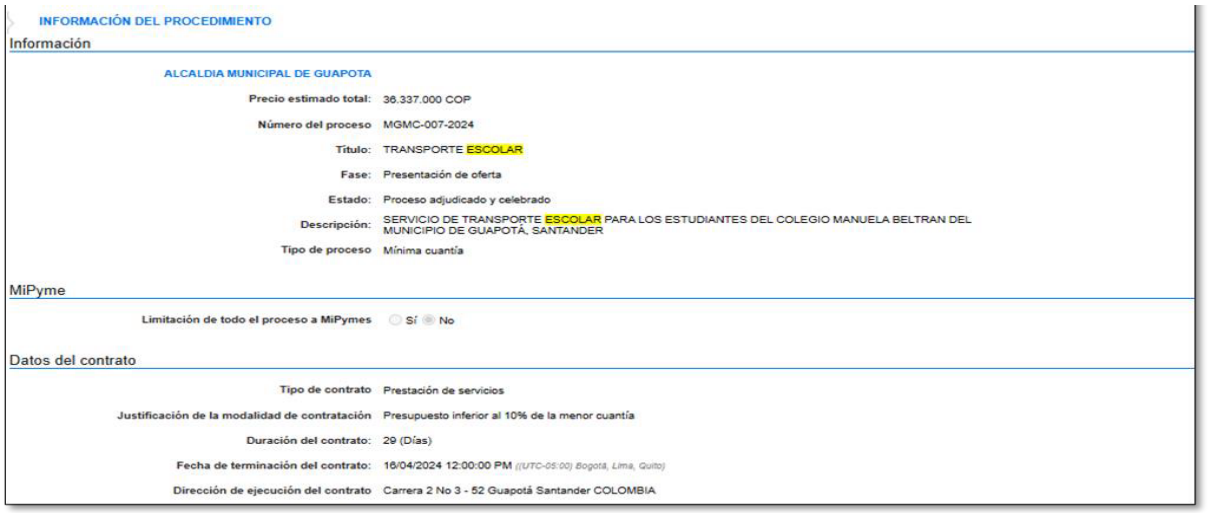
Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 110 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/08/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MGMC-007-2024	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	$36.337.000,00



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA

Precio estimado total: 36.337.000 COP

Número del proceso: MGMC-007-2024

Título: TRANSPORTE ESCOLAR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 29 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 16/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 2 No 3 - 52 Guapotá Santander COLOMBIA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SAMC-002-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER PARA EL AÑO LECTIVO 2024".	$ 170,229,640

Detalle del Proceso Número: SAMC-002-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONFINES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades(Literal A)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER PARA EL AÑO LECTIVO 2024".
Cuantía a Contratar	$ 170,229,640
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Sistema General de Participaciones - SGP		$148,327,899
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$21,901,741

Códigos BPIN

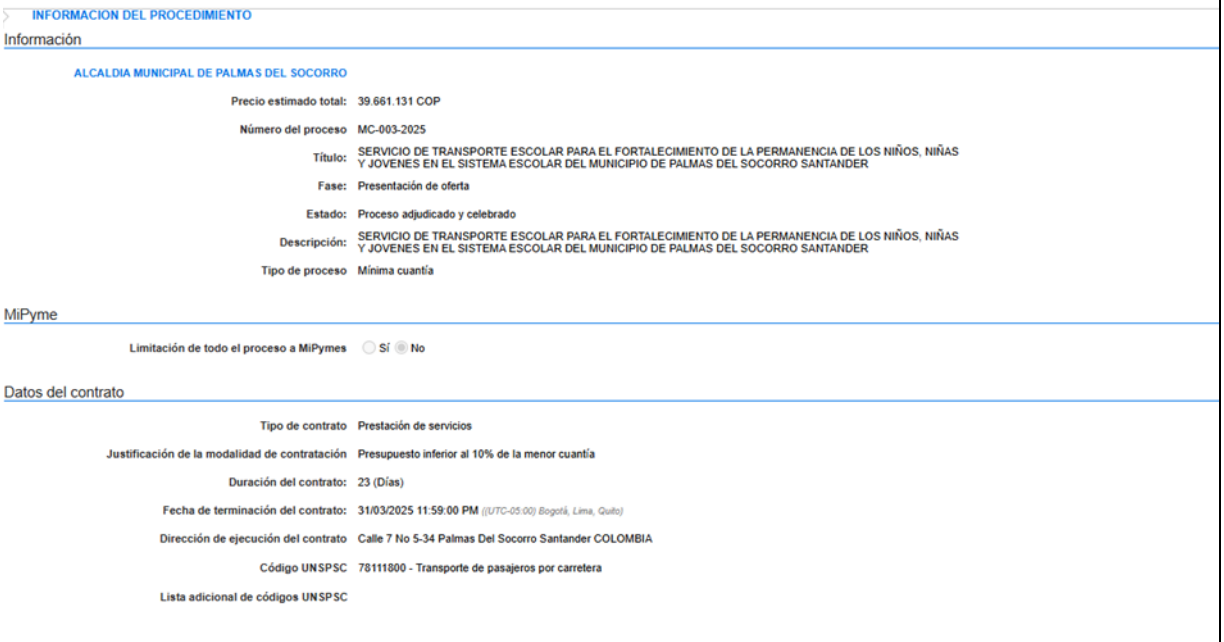
Código	Año
2024682090002	2024

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	24-00290	$ 159,791,030
CDP	24-00301	$ 10,438,610

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Santander : Confines

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-003-2025	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	$39.661.131,00



INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO

Precio estimado total: 39.661.131 COP
Número del proceso MC-003-2025
Título: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
Tipo de proceso Mínima cuantía

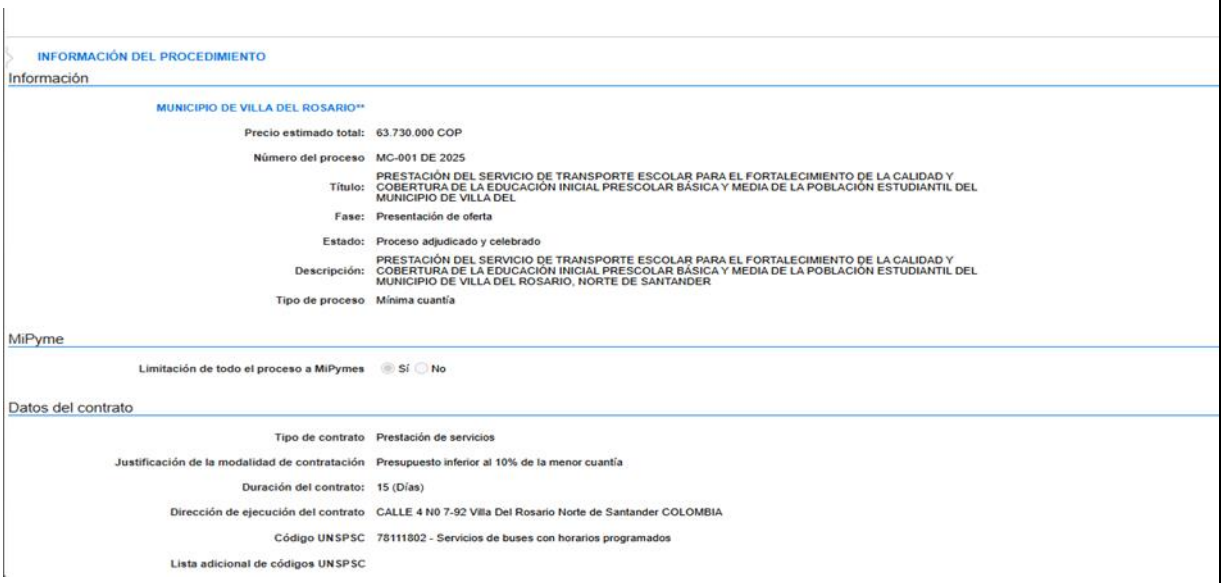
MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 23 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 31/03/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato Calle 7 No 5-34 Palmas Del Socorro Santander COLOMBIA
Código UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-001-2025	Mínima Cuantía	ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	$63.730.000,00



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**

Precio estimado total:	63.730.000 COP
Número del proceso	MC-001 DE 2025
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	(•) Sí ( ) No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	15 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 4 N0 7-92 Villa Del Rosario Norte de Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	78111802 - Servicios de buses con horarios programados
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, como resultado del estudio del sector aquí elaborado, y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya; en virtud de ello la entidad adoptara como criterio diferencial reducir un contrato del total del numero de contratos exigidos para experiencia general.

Para los efectos de lo aquí establecido, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboro: Astrid Jannet Olarte Álvarez - Jefe Oficina de Salud

Reviso: Dr. Cesar Augusto Ardila – Asesor Jurídico

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN(ES) EDUCATIVA(S) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION – SANTANDER".

Fecha: 21 de enero de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Astrid Jannet Olarte Álvarez - Jefe Oficina de Salud
Revisó: Dr. Cesar Augusto Ardila – Asesor Jurídico